

Núm. 140

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 13 de junio de 2017

Sec. II.B. Pág. 48584

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad Propiedad Industrial, convocado por Orden IET/1093/2016, de 1 de julio.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC (especialidad de Propiedad Industrial), convocadas por Orden IET/1093/2016, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 7 de julio de 2016), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda:

#### Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de turno libre por orden de puntuación obtenida según figura en el anexo I de la presente resolución.

#### Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Paseo de la Castellana 75, Madrid o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda de dicha norma, que permite mantener los registros existentes durante un año desde la entrada en vigor de la Ley, dirigidos al Área de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

#### Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para

cve: BOE-A-2017-6674 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 140

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 13 de junio de 2017

Sec. II.B. Pág. 48585

obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre), y los exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Quinto.

Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, debiendo superar el periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 8 de junio de 2017.—El Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, Pablo García-Manzano Jiménez de Andrade.

#### **ANEXO I**

#### Relación de aprobados en la fase de oposición

Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC (Especialidad de Propiedad Industrial)

#### Acceso Libre Reserva por Discapacidad

N.º Orden	Nombre	DNI	Rama	Puntuación final
1	Uceda Requena, Juan	51095909Y	Jurídica.	102,27

cve: BOE-A-2017-6674 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 140 Martes 13 de junio de 2017 Sec. II.B. Pág. 48586

#### Acceso Libre

N.° Orden	Nombre	DNI	Rama	Puntuación final
2	González-Alberto Rodríguez, Natalia	52988110C	Jurídica.	90,4
3	Hernández Torrego, Juan	51081341C	Mecánica.	87,4
4	Ladera Galán, Elena	48006953L	Jurídica.	87,35
5	Armero Abad, Francisco	20007282L	Eléctrica.	86,58
6	Oropesa García, Alicia	02910770M	Eléctrica.	84,4
7	Díaz Madrigal, Fernando	53389450X	Eléctrica.	83,78
8	Rodríguez Alonso, María José	48685734R	Jurídica.	80,12
9	Borque Sanz, Elena	47286515X	Mecánica.	76,3
10	San Martín Aparicio, Silvia María	11075911P	Informática.	74,85
11	Sanz Martín, Elena	05407025R	Informática.	68,3
12	González Valdespino, Cristina	12411822X	Mecánica.	66,23

### **ANEXO II**

Don/doña							
y documento naciona	I de identidad número	declara bajo					
juramento o promesa,	a efectos de ser nombrac	do funcionario/a de la Escala de Titulados					
Superiores de Organis	mos Autónomos del MITO	C, que no ha sido separado/a del servicio					
de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el							
ejercicio de las funciones públicas.							
-							
En	de .	de 2017					

cve: BOE-A-2017-6674 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X